



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000005

NOTARIA PRIMERA



REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS.

DE LA COMPANIA AUTO DELTA CIA. LTDA. Dr. Nelson Prado

NOTARIO

CAPITAL SOCIAL DE: S/.1'000.000,00

A: S/.5'000.000,00

Di 3 copias

C\*\*\*\*\*p

Escritura número: mil seiscientos cincuenta y dos. Bis.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes seis (6) de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen: el señor DOCTOR FIDEL EGAS GRIJALVA, casado, a nombre y representación de AUTO DELTA COMPANIA LIMITADA, en Liquidación, en su calidad de Gerente y Representante Legal, como consta del documento que como habilitante se agrega. Y, el señor FRANCISCO EGAS GRIJALVA, casado, a nombre y representación de AUTO DELTA COMPANIA LIMITADA en Liquidación, en su calidad de Presidente de la mencionada Compañía, como aparece del documento que como habilitante se agrega. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura

pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente

minuta: SENOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras

Públicas sirvase agregar una de reactivación, aumento

de capital y reforma de Estatutos de AUTO DELTA CIA.

LTDA., EN LIQUIDACION, al tenor de las siguientes

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a

celebrar la siguiente escritura pública el señor Doctor

Fidel Egas Grijalva, en calidad de Gerente y

Representante Legal de AUTO DELTA CIA. LTDA. EN

LIQUIDACION y el señor Francisco Egas Grijalva, en

calidad de Presidente, los comparecientes son casados,

ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la

ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante

escritura pública celebrada el veintidós de octubre de

mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario

Décimo del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Guarderas, se

constituyó AUTO DELTA CIA. LTDA., con un capital social

de un millón de sucres. La escritura pública fue

inscrita en el Registro mercantil el veinticinco de

noviembre del mismo año; b) Mediante escritura pública

otorgada el doce de septiembre de mil novecientos

setenta y siete, ante el Notario Décimo Segundo del

Cantón Quito, doctor Jaime Patricio Nolivos, se efectuó

la transferencia de participaciones de la Compañía y se

reformaron los Estatutos; c) Mediante escritura pública

otorgada el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y

tres, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000006

NOTARIA PRIMERA



Doctor Jorge Campos Delgado, se efectuó la inscripción de participaciones de la compañía y se reformó los Estatutos; d) Mediante Resolución número noventa y



cinco uno dos uno cero ciento veinticinco (951210125) de trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución y

dispuso la Liquidación de varias compañías, entre ellas de AUTO DELTA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, sentándose la razón respectiva el dieciséis de febrero de mil

novecientos noventa y seis por parte del Notario Doctor Eduardo Orquera Z. ; e) Mediante Resolución número noventa y seis uno dos uno de dieciocho de marzo de mil

novecientos noventa y seis, y Resolución número ochocientos veinte y tres, se excluye a AUTODELTA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, de la Resolución número noventa y

cinco uno dos cero ciento veinticinco de trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, de la misma que sentó la respectiva razón en la matriz de la escritura

de Constitución de la Compañía, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, por parte del Notario Décimo, Doctor Eduardo Orquera Z. y legalmente inscrita

en el Registro de lo Mercantil el once de abril de mil novecientos noventa y seis. TERCERA: REACTIVACION.- El doctor FIDEL EGAS GRIJALVA, en la calidad invocada, procede, de conformidad con la resolución adoptada por

la Junta General Extraordinaria de AUTO DELTA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, legalmente reunida en la ciudad de Quito, el veinte de febrero de mil novecientos

noventa y cinco, a dar trámite legal de Reactivación de la Compañía en los términos acordados por la Junta, por lo que se agrega una copia certificada de la misma, como parte integrante de esta escritura pública.

**CUARTA.- PRORROGA DE PLAZO.-** Reforma del Artículo Segundo del Capítulo Primero de la Cláusula Tercera:

"ARTICULO SEGUNDO. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales y agencias, en uno o más lugares dentro y fuera de la República. Se prorroga el plazo de vida de la Compañía a veinte años más, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil", de la respectiva escritura pública. **QUINTA:**

**AUMENTO DE CAPITAL.-** El Capital Social de la Compañía se aumenta de un millón de sucres (S/. 1'000.000,00) a la suma de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00)

Aumento que se hace en su totalidad por Compensación de Créditos. Se deja constancia, de que el Doctor Fidel Egas Grijalva hace este aporte en su totalidad, es decir por cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000,00) a fin de cumplir con la Ley de Compañías, el mismo que es aceptado por los señores Francisco Egas Grijalva y señora Clemencia Egas de Salazar, quienes renuncian al beneficio que les otorga el Estatuto Social en el literal f) del Artículo Once. Consecuentemente, se reforma el artículo tercero del Capítulo Segundo, de la Cláusula Tercera, que dirá: "El Capital Social, participaciones y Fondo de Reserva. Artículo Tercero.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA



TRIGES



ECUADOR

El capital de la Compañía es de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00), dividido en quinientas participaciones de diez mil sucres cada una, acumulativas e indivisibles". Igualmente se reforma la cláusula Segunda, siendo su texto el siguiente:

Dr. Nelson Prado  
NOTARIO

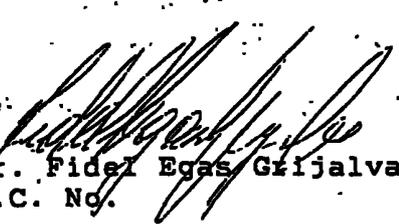
Compañía tendrá un capital social de cinco millones de sucres que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital: - - - - -

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES.
DR. FIDEL EGAS GRIJALVA	960.000	4'000.000	4'960.000	496
SR. FRANCISCO EGAS GRIJALVA	20.000	-----	20.000	2
SRA. CLEMENCIA EGAS DE SALAZAR	20.000	-----	20.000	2
<b>TOTAL:</b>	<b>1'000.000</b>	<b>4'000.000</b>	<b>5'000.000</b>	<b>500</b>

SEXTA: DECLARACION. El Doctor Fidel Egas Grijalva, en calidad de Gerente y Representante Legal de AUTO DELTA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, declara bajo juramento que las cuentas a utilizarse en el Aumento de Capital son

reales y se encuentran registrados en la contabilidad de la Empresa. SEPTIMA: REFORMAS DE ESTATUTOS. Quedan igualmente reformados en los términos de esta escritura publica, todas las estipulaciones y disposiciones estatutarias que se opusieron a la presente reactivación, prórroga de plazo, aumento de capital y Reforma de Estatutos que se realiza mediante este acto. OCTAVA: AUTORIZACION. Se deja expresa constancia de que el Gerente de la Compañía que se encuentra facultado para que se eleve a escritura pública todos los actos constantes en el acta del veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco y realice todos los pasos necesarios para su perfeccionamiento. Sirvase señor Notario, agregar las demás cláusulas de Ley". (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Iván Vera J., afiliado bajo el número tres mil trescientos cinco al Colegio de Abogados de Quito). Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.

x   
Dr. Fidel Egas Grijalva  
C.C. No.

x   
Sr. Francisco Egas G.  
C.C. No. 12-0255162-1

El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos ".-

Quito, 11 de diciembre de 1995

Señor Doctor  
FIDEL EGAS GRIJALVA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

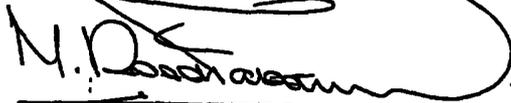
La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo de la Junta General de Socios de la Compañía AUTO DELTA CIA. LTDA. reunida en esta ciudad el día de hoy, que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo Décimo Primero y Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, ha sido designado como GERENTE de la misma, para un periodo de CINCO ANOS, contados a partir de la presente fecha.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en la disposición contenida en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía AUTO DELTA CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Guarderas, el día 22 de octubre de 1974, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 25 de noviembre del mismo año.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, lo reemplazará el Presidente.

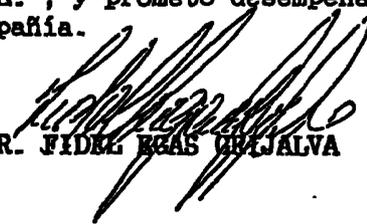
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,



DRA. MARIA ROSA FABARA VERA  
SECRETARIA AD-HOC

En esta fecha, acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "AUTO DELTA CIA. LTDA.", y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos de la Compañía.



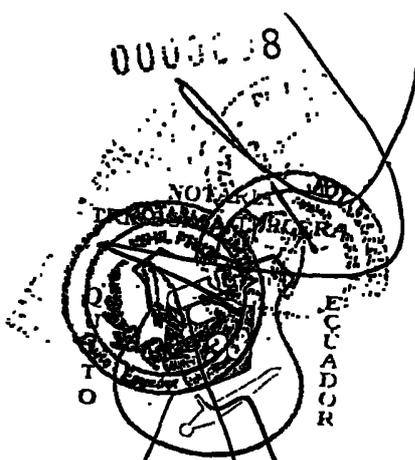
DR. FIDEL EGAS GRIJALVA



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 203 del B. de Nomb. amos: 127 a 16 ENE. 1996  
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRARIO

000008



Dr. Nelson Prado

Quito, 15 de febrero de 1996

Señor  
FRANCISCO EGAS GRIJALVA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

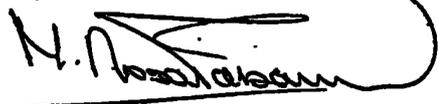
La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo de la Junta General de Socios de la Compañía AUTO DELTA CIA. LTDA. reunida en esta ciudad el día de hoy, que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo Décimo Primero y Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, ha sido elegido como PRESIDENTE de la misma, para un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la presente fecha.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en la disposición contenida en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía AUTO DELTA CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Guarderas, el día 22 de octubre de 1974, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 25 de noviembre del mismo año.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la ejercerá el Gerente. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, la reemplazará el Presidente.

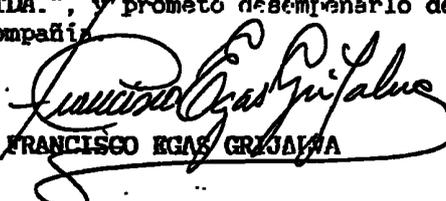
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente.

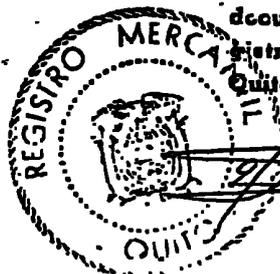


DRA. MARIA ROSA FABARA VERA  
SECRETARIA AD-HOC

En ésta fecha, acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "AUTO DELTA CIA. LTDA.", y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos de la Compañía.



FRANCISCO EGAS GRIJALVA



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 1.4.4.3 del Registro de Enramientos Tomo 127  
Quito, a 21 MAR 1996  
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR  
DR. JUAN CARLOS ALLENDA AL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA  
DELTA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION**

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de febrero de 1995, se reunieron los socios de AUTO DELTA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, en el local de la empresa, ubicado en la Av. 10 de Agosto 7113, siendo las diez horas y bajo la Presidencia del señor Francisco Egas Grijalva, actuando como Secretario el Dr Fidel Egas Grijalva.



A la Junta General concurren los siguientes señores Socios:

- DR. FIDEL EGAS GRIJALVA, propietario de 96 participaciones de S/. 10.000,00 (Diez mil sucres) cada una.
- SR. FRANCISCO EGAS GRIJALVA, propietario de 2 participaciones de S/. 10.000,00 ( Diez mil sucres) cada una.
- SRA. CLEMENCIA EGAS DE SALAZAR, propietaria de 2 participaciones de S/. 10.000,00 ( Diez mil sucres) cada una.

Estando presente la totalidad del capital social, y amparado en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, el Presidente puso en consideración de los socios, el siguiente orden del día:

1. Reactivación de la Compañía
2. Prórroga de plazo de la Compañía .
3. Aumento de Capital, y;
4. Reforma de Estatutos.

Estando conformes la totalidad de los señores Socios en tratar los temas que figuran en el Orden del Día, y en el hecho de que constituya válida esta Junta sin el requisito de su convocatoria, se instala la Sesión en su calidad de Junta Universal Extraordinaria. Conocido que fue el planteamiento vertido por el Señor Doctor Fidel Egas Grijalva sobre la convivencia de que se proceda a la Reactivación de AUTO DELTA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION; la prórroga del Plazo; el Aumento de Capital, y; la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, la Junta resuelve por unanimidad:

**PRIMERO:** Que se den los trámites legales pertinentes tendientes a la Reactivación de AUTO DELTA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.

**SEGUNDO:** Que se reforme el artículo segundo del capítulo primero de la cláusula tercera, cuyo texto será el siguiente: " Artículo Segundo.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales y agencias, en uno o más lugares dentro y fuera de la República. Se prorroga el plazo de la existencia de la Compañía a VEINTE AÑOS más, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la respectiva escritura pública.

**TERCERO:** Que el Capital Social de la Compañía se aumente de un millón de sucres(S/.1'000.000,00) a la suma de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00),

Aumento que se hace en su totalidad por Compensación de Créditos. Se deja constancia, de que el Dr. FIDEL EGAS GRIJALVA hace este aporte en su totalidad, es decir por cuatro millones de sucres (S/.4'000.000,00) a fin de cumplir con la Ley de Compañías, el mismo que es aceptado por los señores FRANCISCO EGAS GRIJALVA y señora CLEMENCIA EGAS GRIJALVA DE SALAZAR, quienes expresan en este momento no les interesa aportar para el aumento de capital que se está acordando por lo tanto, renuncian al beneficio que les otorga el Estatuto Social en el literal f). del art.11.

Consecuentemente, se reforma el artículo tercero, del Capítulo Segundo de la cláusula Tercera, que dirá: " El Capital Social, participaciones y Fondo de Reserva - Artículo Tercero.- El Capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), dividido en quinientas participaciones de diez mil sucres cada una, acumulativas e indivisibles".

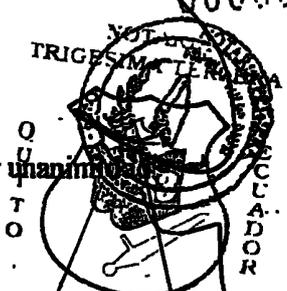
Debiendo por lo tanto, también reformarse la cláusula Segunda, siendo su texto el siguiente: " La Compañía tendrá un Capital Social de CINCO MILLONES DE SUCRES que se encuentra integramente suscrito y pagado, de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIOS	-CAPITAL -ACTUAL	-CAPITAL -SUSCRITO -Y PAGADO -AUMENTO	-TOTAL -CAPITAL-PARTICI- -PACION	-NUMERO
1.DR.FIDEL EGAS GRIJALVA	-960.000	-4'000.000	-4'960.000	-496
2.SR. FRANCISCO EGAS GRIJALVA	-20.000	-	- 20.000	- 2
3.SRA. CLEMENCIA EGAS DE SALAZAR	-20.000	-	- 20.000	- 2
	1'000.000	4'000.000	5'000.000	500

CUARTO, Como consecuencia de las modificaciones planteadas en esta Junta Universal de Socios, se requiere automáticamente que se reformen los Estatutos Sociales de la Compañía, quedando facultado el Dr. FIDEL EGAS GRIJALVA para efectuar los trámites legales respectivos hasta llegar al pleno cumplimiento de lo aquí acordado.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el Señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

0000010



Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H30.

Para constancia de lo expresado, firman el Señor Presidente, los demás Socios de la compañía y el Señor Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

*Francisco Egas Grijalva*  
SR. FRANCISCO EGAS GRIJALVA

*Fidel Egas Grijalva*  
DR. FIDEL EGAS GRIJALVA

*Clemencia E. de Salazar*  
SRA. CLEMENCIA EGAS DE SALAZAR

Certifico que la presente acta es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la Compañía.

Quito, 9 de septiembre de 1996

*Fidel Egas Grijalva*  
DR. FIDEL EGAS GRIJALVA  
GERENTE AUTO DELTA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.

torgo ante mi: v. en te de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA. debidamente sellada y firmada. en Quito. a  
seis de Noviembre. de mil novecientos noventa y ocho.



NOTARIA PRIMERA  
NON PULUS FINE  
QUITO - ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000011

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA  
PRIMERA RAZON: Mediante Resolución No. 99.1.2.1.00518,



dictada por la Intendencia de Compañías de Quito el 1 de Marzo de 1.999, se aprueba la reactivación,

el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA EN LIQUIDACION

Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 6 de noviembre de 1.998.

Quito, 15 de Marzo de 1.999.

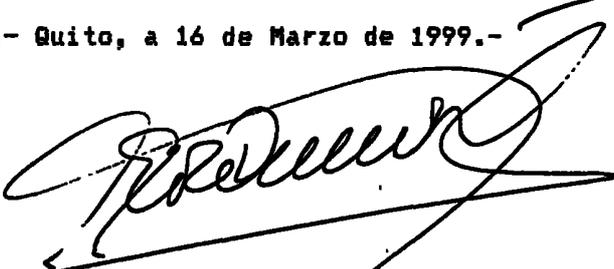


*[Handwritten Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

RA- -

--- ZON DE MARGINACION: Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor, Doctor ROBERTO SALGADO VALDEZ, Superintendente de Compañías, Subrogante de Quito, mediante resolución No. 99.1.2.1.00518 de 1 de Marzo de 1999, tomé nota al margen de la escritura pública de constitución, la APROBACION DE LA REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "AUTO DELTA COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION" celebrada el 22 de Octubre de 1974, ante el Notario Décimo, Doctor Cristóbal Guarderas, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 16 de Marzo de 1999.-



  
DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN  
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



0000012

NOTARIA  
TRIGESIMA TERCERA

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



QUITO

E  
C  
U  
A  
D  
O  
R

ZON:- ta fecha queda inscrito el presente documento y la  
 RESOLUCION número CERO QUINIENTOS DIEZ Y OCHO, DEL SEÑOR  
 SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS SUBROGANTE, DE 1 DE MARZO DE  
 1999, bajo el número 623 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se  
 tomó nota al margen de las inscripciones números 1249 del  
 Registro Mercantil de veinte y cinco de Noviembre de mil  
 novecientos setenta y cuatro, a fs 4417, Tomo 105; y, número  
 956 del Registro Mercantil, de once de Abril de mil  
 novecientos noventa y seis, a fojas 1570, Tomo 127.- Queda  
 archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública  
 de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
 LA COMPANIA " AUTO DELTA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION "-  
 Otorgada el 6 de Noviembre de 1998, ante el NOATRIO PRIMERO  
 del Distrito Metropolitano de Quito DOCTOR JORGE MACHADO  
 CEVALLOS.- Se fijó un EXTRACTO, para conservarlo por seis  
 meses, según ordena la Ley, signado con el número 422.- Se da  
 así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la  
 citada Resolución de conformidad con lo establecido en el  
 Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro  
 Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el  
 REPERTORIO bajo el número 005288.- Quito, a diez y nueve de  
 Marzo de mil novecientos noventa y nueve. EL REGISTRADOR.-



DVN.- *[Firma]*

RAG

RESOLUCION No. 99.1.2. **00518**

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura publica de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notario Prunero del cantón Quito el 9 de noviembre de 1998 con la salvedad para su aprobación.

QUE el Departamento Juridico de Disolucion y Liquidacion de Compañias de la Intendencia Juridica mediante Oficio No. E.DJDL 99 246 de 24 de febrero de 1999, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada.

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Ley y las que constan en las resoluciones Nos ADM 99016 de 11 de febrero de 1999, y ADM-99019 de 16 de febrero de 1999.

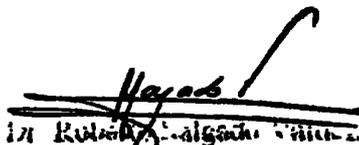
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la reactivación, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION en los términos constantes de la referida escritura, y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, y en una vez en uno de los periodicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que los Notarios Prunero y Tacimo del cantón Quito tomen nota a cargo de la copia de la escritura publica que se aprueba y la de constitución en su orden, del contenido de la presente resolución y envíen en las copias las firmas respectivas.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura con la resolución que hace parte de tal inscripción al margen de la constitución, y envíe en las copias los datos del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE DADA y firmada en Quito **1 MAR. 1999**

  
Dr. Roberto Salgado Valdez

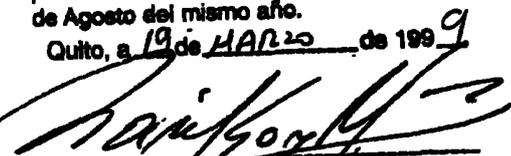
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

  
RFB n.º  
Expd 12294

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 623 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130; se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 19 de MARZO de 1999



  
Dr. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RA



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO

# NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Tel.: 526 678

ZON DE PROTOCOLIZACION: En esta fecha y en ~~Diez~~ 13  
fojas útiles protocolizo en el Registro de  
Escrituras Públicas de la Notaría Trigesima Tercera  
del cantón Quito, a mi cargo, la primera copia  
certificada de la escritura de reactivación.  
Aumento de Capital, reforma de Estatutos de la  
Compañía AUTO DELTA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, que  
antecedan.- Quito, a veintidós de marzo de mil  
novecientos noventa y nueve.-

*[Firma manuscrita]*  
DR. NELSON PRADO  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA  
TRIGESIMA TERCERA

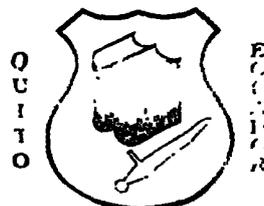


Dr. Nelson Prado  
NOTARIO

Se protocolizo ante mí y en fe de ello confiero esta  
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de reactivación.  
Aumento de Capital, reforma de Estatutos de la Compañía  
AUTO DELTA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, que antecedan,  
sellada y firmada en Quito, veintidós de marzo de mil  
novecientos noventa y nueve.-

*[Firma manuscrita]*  
DR. NELSON PRADO  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA  
TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO